



Resolución Gerencial General Regional N° 359 - 2022-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 NOV. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 6166-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 002635-2022-GRC/ORH, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 001438-2022-GRC/GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”*;

Que, mediante Ley N° 31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *“Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”*;

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *“La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: “2.1.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CISSELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 04 NOV. 2022

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, se delega en el Gerente General Regional la facultad de realizar las siguientes acciones: *“Designar a los servidores de confianza de libre designación y remoción de las Unidades Ejecutoras adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao, con excepción de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y en los casos determinados por Ley”;*

Que, en cumplimiento del Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2019, de fecha 24 de abril de 2019, se designó, a la Administradora DELIA BERTHA HUAMAN ANTONIO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de octubre de 2022, la Administradora DELIA BERTHA HUAMAN ANTONIO, presente ante la Dirección Regional de Salud del Callao, su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, por motivos personales;

Que, mediante Memorando N° 901-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 24 de octubre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, hizo de conocimiento de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, que ante la renuncia presentada por la Administradora DELIA BERTHA HUAMAN ANTONIO, al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, ha visto por conveniente designar al Economista JUAN JOSÉ RUIZ RAMÍREZ, la funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 1287-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 25 de octubre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que el profesional Economista JUAN JOSÉ RUIZ RAMÍREZ, cumple con los requisitos mínimos, experiencia y aptitud para asumir las funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 103 Fecha: 01. NOV. 2022

Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; por lo que, concluye recomendando que se eleve expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda a fin de emitir el acto resolutorio dando término a la designación de la Administradora DELIA BERTHA HUAMAN ANTONIO y designar al Economista JUAN JOSÉ RUIZ RAMÍREZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 6166-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 25 de octubre de 2022, el Director Regional de Salud del Callao, remite el expediente a la Gerencia General Regional, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio dando término a la designaciones de la Administradora DELIA BERTHA HUAMAN ANTONIO y designar al Economista JUAN JOSÉ RUIZ RAMÍREZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 002635-2022-GRC/ORH, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 324-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, el citado profesional cumple con los requisitos mínimos exigibles señalados para el cargo requerido, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; por lo que, recomienda continuar con el trámite de designación solicitado;

Que, mediante Informe N° 001438-2022-GRC/GAJ, del 04 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión en razón del informe de verificación de requisitos para el acceso al cargo, emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y, a lo establecido en el numeral 7) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, se remite el proyecto de Resolución Gerencial General Regional debidamente visado a efectos formalizar la designación del Economista JUAN JOSÉ RUIZ RAMÍREZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, a efectos de que se continúe con los trámites correspondientes;

Que, estando a la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos, del profesional Economista JUAN JOSÉ RUIZ RAMÍREZ, para el acceso al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectuada por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, resulta procedente que se emita el acto resolutorio que formalice su designación en el aludido cargo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Administradora DELIA BERTHA HUAMAN ANTONIO, al cargo de **Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico** de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia **DAR POR**


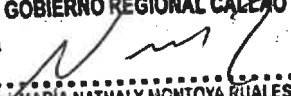
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Red: 163 Fecha: 04 NOV. 2022

CONCLUÍDA su designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2019, de fecha 24 de abril de 2019. Dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Economista **JUAN JOSÉ RUIZ RAMÍREZ**, en el cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico** de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

.....
MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:  Fecha: **04 NOV. 2022**